

ACUERDO

Reunidos, a 01/09/2017, por una parte, en nombre y representación propia y,
por otra en nombre y representación de Mister Auto, SAS ante el
Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un
acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por
(en adelante PARTICULAR), por la cancelación parcial de un pedido realizado a través del portal
www.mister-auto.es, del que es responsable Mister Auto, SAS (en adelante Mister Auto), empresa
adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el particular realizó el pedido nº
MA-20170727-113232-10863737ES (4 x Bujía de precalentamiento BOLK + Filtro de aceite BOLK) el
pasado 27 de julio, por un importe de 50,02 Euros. No obstante la confirmación del pedido, el particular
afirma que desde la reclamada le informaron de que sólo podían servirle una de las cuatro bujías. No
conforme, solicita la cancelación del pedido, así como el abono del importe del pedido.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la
vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación
con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Mister Auto, como muestra de
su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético,
para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Mister Auto ha procedido al abono del importe en la
cuenta PayPal del PARTICULAR.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su
traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de
Mister Auto del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia,
se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el
presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 01/09/2017.

Mister Auto, SAS